



*Ministerio del Interior y Transporte*

BUENOS AIRES,

11 MAR 2015

VISTO el Expediente N° S02:0017865/2014 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° ÑB 4-4000/40 de fecha 10 de febrero de 2014, suscripta por el Comandante Mayor Carlos Roberto BRANCA, a cargo de la Dirección General de Operaciones de Gendarmería Nacional, se elevó adjunta la solicitud presentada por la Nota Citar: 2012-GG-0220 de fecha 19 de noviembre de 2013, suscripta por el Gerente General por la República Oriental del Uruguay de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, Ingeniero Hugo EGUIA, y el Gerente General por la República Argentina, Ingeniero Carlos MANUELE, mediante la cual solicitan autorización para instalar en el Paso Internacional Concordia – Salto, sito en la Provincia de Entre Ríos, UN (1) contenedor de VEINTE (20) pies de aproximadamente SEIS METROS por DOS CON TREINTA Y CINCO METROS, por DOS CON CUARENTA METROS (6 m x 2.35 m x 2.40 m) acondicionado para el "Cobro de Derecho de Paso" para el transporte de Carga, totalmente independiente de las oficinas que funcionan en el mencionado Paso. Acorde al Anexo I que forma parte integrante de la presente.



Ministerio del Interior y Transporte

Que asimismo se acompañó Acta N° 3/13 de la Reunión Local Bilateral del SCT "Controles y Operatorias en Fronteras" CT 2 - "Asuntos Aduaneros" de la CCM, del Área de Control Integrado "Concordia (Arg) - Salto (ROU) de fecha 27 de septiembre de 2013, firmada por los Organismos de Control Fronterizo, donde manifiestan su aceptación a lo requerido por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Que en tal sentido la Arquitecta Estela KLIAUGA dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS ha elaborado un informe mediante el cual manifiesta que considera viable la instalación del citado contenedor, teniendo en cuenta que el mismo deberá pintarse de un color similar al ladrillo visto que tiene el Complejo y que la cartelería a instalar se deberá ajustar a la Resolución de la Secretaría de Interior N° 862/09 del 3 de agosto de 2009 y su modificatoria, Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 716 del 8 de noviembre de 2012. Expresa que el módulo se adaptará como oficina destinada al expendio de tickets de peaje para el transporte de carga y se ubicará entre el edificio que utilizan los despachantes de aduana de la República Oriental del Uruguay y los sanitarios de los camioneros. Las barreras de peaje -tanto de ingreso como de egreso al país- estarán emplazadas en los arcos existentes en el ingreso y en el egreso al Área de Control Integrado, y funcionarán con un sistema infrarrojo (código de barras) con tendido de cables subterráneos y conexiones de cables de datos. Dichos arcos contarán con cartelería y señalética (tipo semáforo).

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este Ministerio entender en la



Ministerio del Interior y Transporte



aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 ratificado por Ley N° 12.913 y modificado por Ley N° 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 ratificado por Ley N° 12.913 y modificado por Ley N° 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegaron en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:



Ministerio del Interior y Transporte



ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande a instalar en el Área de Control Integrado Concordia – Salto, sita en la Provincia de Entre Ríos, UN (1) contenedor de VEINTE (20) pies de aproximadamente SEIS METROS por DOS CON TREINTA y CINCO METROS, por DOS CON CUARENTA METROS (6 m x 2.35 m x 2.40 m) acondicionado para el "Cobro de Derecho de Paso" para el transporte de Carga, totalmente independiente de las oficinas que funcionan en el mencionado Paso. Acorde al ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y a Gendarmería Nacional, a los fines de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0283.

  
Dr. Marco Bastos Herrera  
SECRETARIO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Ministerio del Interior y Transporte

ANEXO I

REPÚBLICA ARGENTINA  
SENDERO INTERNACIONAL

"Grí Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

12

SALTO GRANDE (E. R.), 14 de abril de 2014.-

PQ4-4034/1

Objeto: Informar.-

AL JEFE DEL ESCUADRON 4 "CONCORDIA"

Envío al señor Jefe el presente expediente, en sus DIECISEIS (16) folios de que consta, incluida la de vista, a los fines de informar detalladamente, acerca de la instalación por parte de la Comisión Técnica Mixta, del sistema de cobro de peaje en este Paso Internacional, destinado exclusivamente a vehículos de transporte de cargas que ingresan y/o egresan del País, cuyos antecedentes de implementación, proyecto de emplazamiento, y sincronismo a continuación se detalla:

1. Conforme a los antecedentes obrantes en esta Subunidad, la instalación de dicho puesto de peaje tiene su origen en el Acta MERCOSUR/CCM/CT2/COF/3/13 (REUNIÓN LOCAL BILATERAL ARGENTINA - URUGUAY DEL SCT "CONTROLES Y OPERATORIAS EN FRONTERA" CT NRO 2 - "ASUNTOS ADUANEROS" DE LA CCM, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE CONTROL INTEGRADO "CONCORDIA ARG - SALTO - ROUJ", celebrada el día veintisiete de septiembre de 2013, circunstancia en la cual, el Jefe del Área Materiales de la Comisión Técnica Mixta, señor Ricardo FASANELLA expuso brevemente sobre el funcionamiento e implementación del mismo, fundamentando dicho proyecto en la necesidad de disminuir el tránsito pesado sobre la estructura de Puente Internacional "Salto Grande" (Represa Hidroeléctrica) lo que hace resentir la estructura del mismo, agregándose fotocopia del referido documento.

Asimismo, mediante Nota SGCTM Nro 55204, de fecha 28 de junio de 2013, las autoridades de la Comisión técnica Mixta de Salto Grande, ponen en conocimiento del proyecto descripto al Señor Ministro de Seguridad de la Nación Dr Arturo PURICHELLI, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en las referidas notas, solicitando su difusión a los órganos y Fuerzas de Seguridad del Estado, competentes en los distintos aspectos acerca de las medidas acordadas por ambos Gobiernos, adjuntándose copia del documento mencionado.

No obstante lo mencionado precedentemente, de los antecedentes remitidos por el Jefe del Área Materiales de CTM, Señor Ricardo FASANELLA, no obran en los mismos Nota dirigida al Ministerio del Interior poniendo en conocimiento del proyecto aludido y/o solicitando autorización para la implementación del mismo.

2. Con relación al funcionamiento y sincronismo del sistema de cobro de peaje, de acuerdo a las reuniones mantenidas entre el suscripto, el Jefe del Área Materiales



Ministerio del Interior y Transporte

ANEXO I

13

El Gerente FASANELLA y el Jefe de Obras Civiles de la Comisión Técnica Mixta Ingeniero Felix GRASSI, el mismo se implementaría, una vez recepcionada la Resolución de aprobación del Ministerio del Interior, de la siguiente manera:

a) Obra de instalación de Oficina de Cobro de Peaje y Barreras con sistemas Infrarrojos:

Como resultado de las reuniones llevadas a cabo con el Jefe de Obras Civiles de la Comisión Técnica Mixta, Ingeniero Felix GRASSI, surge que la obra tendría una duración de DOS (2) meses aproximadamente y sería ejecutada por la empresa "R.S. CONSTRUCCIONES", de la ciudad de Concordia, Pcia de entre Rios.

- 1) La misma consistirá en la instalación de barreras de peajes automáticas accionadas por sistema infrarrojo (código de barras), y estarán ubicadas en los arcos de egreso e ingreso al País, distantes a DOSCIENTOS (200) metros aproximadamente del Área de Control Fronterizo, lo que implica el tendido de cables subterráneos y conexiones de cables de datos. (ANEXO I - Ubicación de barreras de peaje).
- 2) Colocación de cartelera y señalética (tipo semáforo) sobre la parte transversal de la construcción de ambos arcos de ingreso y egreso, sin disminuir el espacio existente entre la superficie asfáltica de la carretera y la parte transversal del arco de material.
- 3) Emplazamiento de un único contenedor adaptado como oficina para la venta de tickets con código de barras para accionar la barrera y dar paso al transporte de carga. Dicho contenedor adaptado como oficina, expenderá los tickets tanto para ingresar como para egresar del País, cuyo valor aún no se ha dado a conocer. (Anexo II - Ubicación del Contenedor para venta de Tickets).
- 5) Conjuntamente con la obra de emplazamiento de peaje, la empresa "R.S. CONSTRUCCIONES", conforme lo anunciado por el Ingeniero Felix Grassi y el Gerente de la empresa mencionada Ingeniero Ricardo SERSEWITS llevara adelante la refacción total del baño destinado a transportistas de este Paso Internacional.

b) Recorrido/itinerario previo del transportista antes de adquirir el Ticket de Peaje:

En el supuesto que el vehículo de transporte de cargas se dispone a egresar del país hacia la República Oriental del Uruguay:

- 1) Arribado al Área de Control Integrado, el transportista ingresa a la Playa de estacionamiento de vehículos de transporte de cargas con el respectivo MIC-DTA, previo control de dicha documentación, por parte de las autoridades Aduaneras Argentinas.
- 2) Seguidamente el transportista es controlado por las autoridades de



Ministerio del Interior y Transporte

ANEXO I

14

transporte, en esta oportunidad, Gendarmería Nacional.

- 3) Continuando con el itinerario, el transportista realizara el tramitemigratorio ante las autoridades Migratorias de la DNM.
- 4) Posteriormente el Personal de ADUANA (Argentina, realizara el respectivo control del rodado y carga en el sistema para finalmente liberar la carga.
- 5) De igual manera, las autoridades de SENASA, realizaran el control fitosanitario del transporte.
- 6) Finalizado este itinerario, el transportista debe realizar el mismo procedimiento descrito con las autoridades Uruguayas.
- 7) Finalmente, una vez concluidos la totalidad de los trámites en el Centro de Frontera, el transportista podrá adquirir el ticket de peaje correspondiente, para ser utilizado una vez arribado al sector donde se encuentra ubicada la barrera automatizada por infrarrojo (arco de ingreso y/o egreso del País según el caso que corresponda).-

SEMPUNGRA	
NÚMERO	ESQUEMA

FIRMADO

RAFAEL SEBASTIAN PISSARELLO  
SEGUNDO COMANDANTE  
JEFE SEC (+) PTE INT "SALTO GRANDE"

9



0283



Ministerio del Interior y Transporte

ANEXO I

REPUBLICA ARGENTINA  
GENDARMERÍA NACIONAL

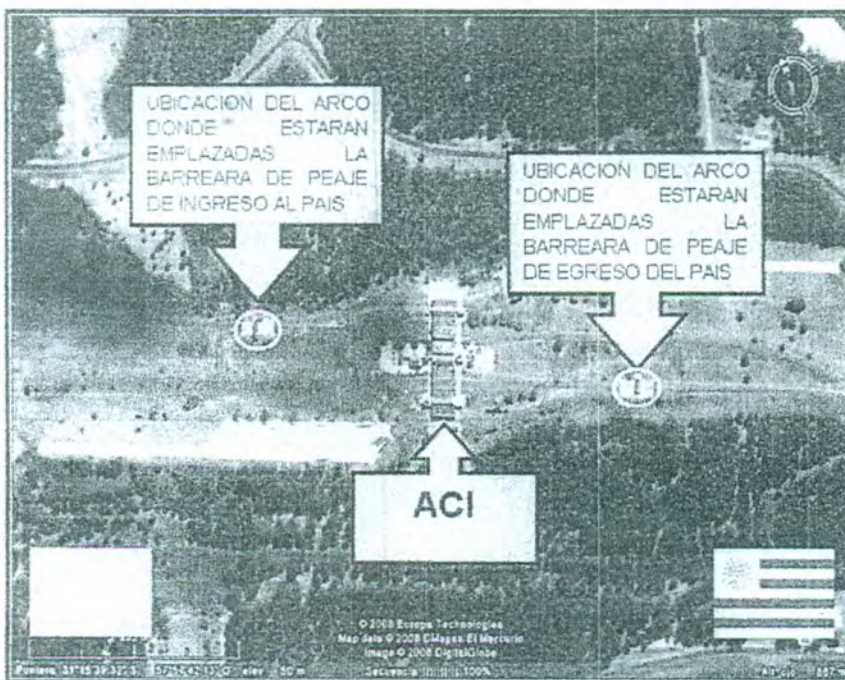
"Grl Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" <sup>23</sup>

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO I (Al 2. A) 2) y 3) del Expediente PQ 4-4034/1 -- Instalación de Barreras del Peaje destinado a vehículos de transporte de cargas).

GRAFICO NRO 1:

Lugar de emplazamiento de los arcos de ingreso y egreso del país, donde se instalarán las barreras de peaje.







Ministerio del Interior y Transporte

ANEXO I

24

REPUBLICA ARGENTINA  
GENDARMERÍA NACIONAL

"Gri Martin Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**GRAFICO NRO 3:**

Lugar de emplazamiento de la barrera de peaje, cartelera y señaléticas, sector EGRESO del País.

SALTO GRANDE (E.R.), de abril de 2014.-



SALTO GRANDE (E.R.), 14 abril de 2014.-

SEPUNGRA	
NOMBRE	CODIGO

FIRMADO

RAFAEL SEBASTIAN PISSARELLO  
SEGUNDO COMANDANTE  
JEFE SECCION (+) "SALTO GRANDE"



Ministerio del Interior y Transporte

ANEXO I

25

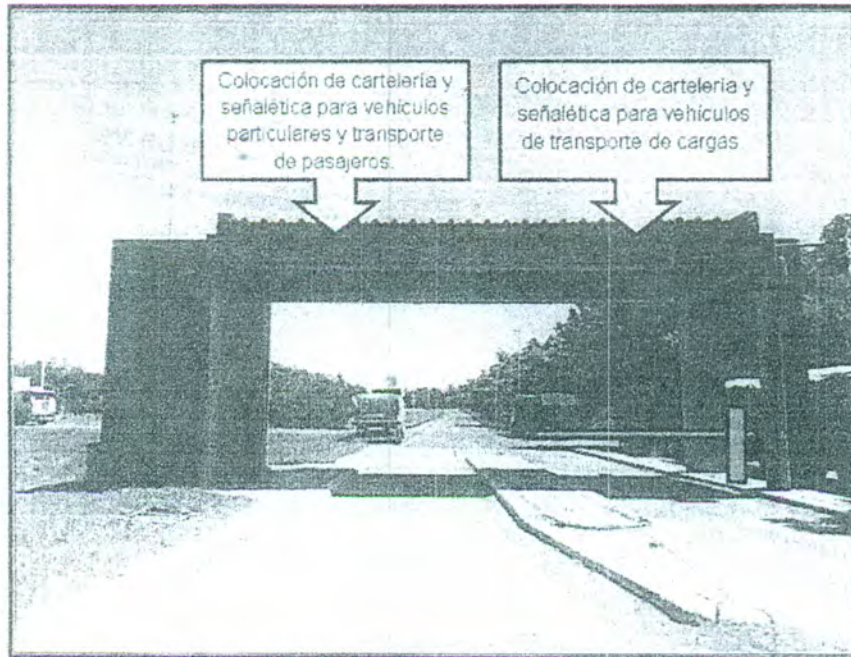
REPUBLICA ARGENTINA  
GENDARMERIA NACIONAL

"Grl Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

GRAFICO NRO2:

Lugar de emplazamiento de la barrera de peaje, cartelería y señaléticas, sector  
INGRESO al País."



0



Ministerio del Interior y Transporte

ANEXO I

REPUBLICA ARGENTINA  
GENDARMERÍA NACIONAL

26  
"Gri Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO II (A1 2, A1 4) del Expediente PQ 4-4034/1 - Ubicación del contenedor adaptado como oficina, destinada al expendio de tickets de peaje para vehículos de transporte de cargas).

GRAFICO NRO 1:

Lugar de emplazamiento del contenedor destinado a la venta de tickets de peaje.

